

dicatos Clasistas, Central Unitaria de Trabajadores y Confederación de Trabajadores Dominicanas, en representación de la clase trabajadora.

PARRAFO: El Banco de los Trabajadores Dominicanos, el Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), participarán en la Comisión por medio de sus representantes como miembros especiales con voz.

Art. 4.— El Director Nacional de Empleo de la Secretaría de Estado de Trabajo será el Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Empleo.

Art. 5.— Esta Comisión se reunirá ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente por convocatoria de su Presidente.

Art. 6.— La mencionada Comisión deberá rendir informes trimestrales al Poder Ejecutivo y cada vez que le fueren solicitados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1020, que nombra al Agrónomo Andrés Bautista, Director del Instituto del Tabaco.

G. O. No. 9611, del 30 de abril de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1020

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Agron. Andrés Bautista, queda designado Director del Instituto del Tabaco, en sustitución del señor Getulio Santos, renunciante.

Art. 2.— El Agron. Andrés Bautista, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1021, que nombra al Dr. Rafael Cordero Díaz, Abogado del Estado.

G. O. No. 9611, del 30 de abril de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1021

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Dr. Rafael Cordero Díaz, queda designado Abogado del Estado, en sustitución del Dr. Lorenzo Manuel Guzmán Polanco.

Art. 2.— El Dr. Rafael Cordero Díaz, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979 sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.